Fecha: 2024-01-29 12:35:07
Radicado: S2024015159
Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: FUNDACION SAN FRANCISCO DE ASIS
Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240129-123748-4d6541-22307341
2024-01-29T13:39:19-05:00 - Pagina 1 de 5

Código 12240

Bogotá D.C.

Señora
Ángela Fajardo Fajardo
Representante legal
FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
Correo Electrónico: comunidadcuidadomacarenachia9063@outlook.com
Ciudad

Asunto: Respuesta *"Presentación propuesta Actividad Salida Lúdico Recreativa"*

Respetada Sra.

Ángela Fajardo Fajardo, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, se permite dar respuesta a su petición allegada el pasado 15 de enero de 2024, en la que solicita autorización para realizar la segunda salida lúdico-recreativa del convenio de asociación 9063--2023 para el día 30 de enero del 2024, que se realizará para las personas mayores que hacen parte de la Comunidad de Cuidado La Macarena, en la misma fecha se realizarán actividades intramurales para las personas mayores que no pueden asistir a la salida. Una vez revisada la propuesta, se generaron las siguientes apreciaciones:

La propuesta responde con lo descrito en el anexo técnico en el numeral 14 "El Asociado durante la ejecución del convenio, si dentro de su propuesta oferto el ítem Salida Lúdico-Recreativa del numeral 9.2.1.2 del estudio previo, deberá realizar la (s) salida (s) lúdico-recreativa (s) con las personas mayores, a un lugar diferente a la ciudad o municipio en el que se encuentre ubicada la unidad operativa, ésta deberá ser notificada a la supervisión del convenio por lo menos 15 días calendario antes de su realización para ser avalada. Se deberá garantizar que el transporte que disponga para el desplazamiento de las personas mayores cumpla con la normativa vigente que regula el tema. Si las personas mayores no están en condiciones de participar en esta actividad, el Asociado se obliga a presentar una propuesta de programa lúdico-recreativo para desarrollar en la unidad operativa, la cual deberá ser notificada a la supervisión del convenio por lo menos 15 días calendario antes, para ser avalada. En estas actividades se le debe ofrecer a las personas mayores un menú especial que cumpla con las especificaciones nutricionales contempladas en el componente nutricional. Este menú debe contar con un desayuno, onces, almuerzo y refrigerio previamente presentado en la propuesta. Así mismo, debe contemplar actividades recreativas y lúdicas diferentes a las que se brindan durante la atención en el servicio habitual, de tal manera que se propicie un espacio de entretenimiento y de diversión para las personas mayores"

Para el debido desarrollo de la misma por favor tener en cuenta:

1. Efectuar las medidas necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias requeridas para el consumo de alimentos y de la inocuidad de los mismos hasta distribución y consumo por las personas mayores.
2. Se debe garantizar el inicio del suministro de cada uno de los tiempos de comida según lo establecido en el numeral en horarios para el suministro de alimentos por cada tiempo de comida, en particular la cena con el fin de evitar periodos de ayuno prolongados de más de 12 horas en aquellas personas mayores que no requieren refrigerio nocturno tal como lo establece el anexo técnico.
3. Garantizar que los refrigerios nueves y onces cumplan con las siguientes características:

 a. Una Bebida UHT en bolsa o caja tetrabrik de 200 cc (se deberá disponer de bebidas adecuadas para las personas mayores de acuerdo a las patologías más frecuentes en el centro tales como bebidas sin azúcar, sin lactosa, sin gluten etc.
 b. 2. Producto de panadería de 30g en empaque individual.
 c. Fruta entera: Unidad entre 100g – 120 g. Enteras, sanas, limpias, prácticamente exentas de materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal y de olor y/o sabor extraño.
 d. Suministrar la hidratación y alimentación en los horarios que corresponda a las personas mayores. Así como los medicamentos para las personas mayores que tiene algún tipo de tratamiento o medicación especifica.
4. Garantizar el estricto cumplimiento del protocolo de seguridad definido.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240129-123748-4d6541-22307341
2024-01-29T13:39:19-05:00 - Pagina 2 de 5

5. Tener en cuenta a la hora de determinar las personas que van a asistir a la actividad, que estas no presenten alguna situación de salud mental relevante.
6. Llevar el botiquín de primeros auxilios, con todos los elementos requeridos, así como los números de emergencia en caso de que se requiera.
7. Tomar las medidas de bioseguridad requeridas para prevenir brotes de enfermedades respiratorias.
8. Reportar a la supervisión del convenio y al equipo técnico y se supervisión de la subdirección para la Vejez cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la jornada.

La estructura de costos del convenio 9063-2023 no se afectará, ya que esta actividad hace parte del ofrecimiento adicional presentado por la FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS, que hace parte integral del convenio en cumplimiento a lo inicialmente pactado y para el caso de los alimentos, el menú avalado no podrá ser presentado como costo de la SDIS, ya que se está reconociendo la alimentación de la minuta con el cambio solicitado a cargo del asociado.

Conforme con lo anterior, se considera viable desarrollar la actividad lúdico recreativa programada para el día 30 de enero del 2024, atendiendo las recomendaciones descritas y que al respecto el apoyo a la supervisión verificará el cumplimiento de las mismas, recordando la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA–INDEMNIDAD *(…) EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado(…).*

La Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que se genere al respecto.

Atentamente,

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Carolina Rojas Narváez – Contratista Subdirección para la Vejez
Jimy Dario Cárdenas Sánchez - Contratista Subdirección para la Vejez

Revisó: Miguel Ángel Medina – Contratista - Líder Equipo de Apoyo a la Supervisión.
Simón Tabares Montoya – Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240129-123748-4d6541-22307341
2024-01-29T13:39:19-05:00 - Pagina 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024015159

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240129-123748-4d6541-22307341 Creación: 2024-01-29 12:37:48

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-29 13:39:18

Escanee el código para verificación

Revisión: REVISO

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
CPS 4150-2023
Mmedinac@sdis.gov.co
Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

Revisión: REVISO

Simon Tabares Montoya
1128460618
stabares@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: ELABORO

JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ
79887583
jcardenass@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORO

Carolina Rojas Narváez
52739351
crojasn@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240129-123748-4d6541-22307341
2024-01-29T13:39:19-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024015159

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240129-123748-4d6541-22307341
Creación: 2024-01-29 12:37:48
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-01-29 13:39:18

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMO

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240129-123748-4d6541-22307341
2024-01-29T13:39:19-05:00 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024015159

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240129-123748-4d6541-22307341 Creación: 2024-01-29 12:37:48

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-29 13:39:18

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carolina Rojas Narváez crojasn@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2024-01-29 12:37:50 Lec.: 2024-01-29 12:38:08 Res.: 2024-01-29 12:39:44 IP Res.: 186.31.151.183
Elaboración	JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ jcardenass@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-01-29 12:39:44 Lec.: 2024-01-29 12:40:43 Res.: 2024-01-29 12:42:44 IP Res.: 191.156.51.24
Revisión	Simon Tabares Montoya stabares@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-01-29 12:42:44 Lec.: 2024-01-29 12:49:04 Res.: 2024-01-29 12:49:28 IP Res.: 191.95.37.215
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Mmedinac@sdis.gov.co Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirec Secretaría Distrital De Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-01-29 12:49:28 Lec.: 2024-01-29 13:18:20 Res.: 2024-01-29 13:18:49 IP Res.: 191.156.153.19
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-01-29 13:18:49 Lec.: 2024-01-29 13:39:15 Res.: 2024-01-29 13:39:18 IP Res.: 186.155.7.19